

Sesión N.º 426.

Celebrada el 22 de Agosto de 1934.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Fischer, Larraín, Rossi, Saavedra, Searle y Vatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señores Urzúa.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 al 19 de Agosto en curso, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$ 362.738.48
Redescuentos a bancos accionistas		" 800.000.-
Préstamos con garantía de Manants;		
a la Junta de Exportación Agrícola; Ley 5.094		" 55.500.-
al Público; Ley 5.069		" 905.000.-
Otras Operaciones;		
Ley 5.107	Compras	Pesos. 1.407.174.99
	Ventas	" 1.894.129.85
Decretos-Leyes 103 y 646	Compras	" 1.076.123.66
		\$ 000 28.798.73
	Ventas	Pesos. 2.240.205.41
		\$ 000 55.311.-

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185

	Banco Anglo Sud Americano Ltda	₡ 2.000.000.-
	Banco de Chile	" 7.820.000.-
	Banco de St. Edwards y Cia.	" 3.000.000.-
Redescuentos	Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 17 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
	Banco Italiano	₡ 1.201.597.50
	Banco Alemán Transatlántico	" 800.000.-
		<u>₡ 2.001.597.50</u>

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante los Periodos de compras N.º 120º y 121º, el Banco había adquirido ₡os. 11.921.69 que agregados al saldo no vendido del 119º Periodo por ₡os. 6.768.54, alcanzan a ₡os. 18.761.11, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N.º 646, se habían comprado ₡os. 1.140.039.19 y ₡ 26.672.13 000 de b.d.

En el curso de dicho Periodo se han comprado, además ₡os. 4.895.57 en letras de exportación y de seguro, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió también ₡os. 61.906.23 000 de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambio Internacionales concedidas de acuerdo con el mencionado Decreto-Ley.

Por último, durante los mismos Periodos, la Comisión de Cambio Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de 211.₡ 1.368.501.98.

Tasas de Descuento	Descuentos al público	6%
	Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
	Redescuento a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
	Operaciones garantizadas con valor de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
	Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185, 5307 y 5350)	4%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₡10.000.000.- (Ley 5185)	2%
	Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
	Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5394)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
	Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
	Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
	Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Depósitos de Oro en Bancos Ingleses Remesa a Chile de los fondos en oro.- El Director, señor Saavedra, expuso que había puesto en conocimiento del señor Presidente del Banco, una copia de la

carta N.º 798 de *W. Haly Eaton Foreign Service*, recibida en la Corporación de Rentas de Salitre y Yodo de Chile, en la cual se analizan, entre otros puntos del mayor interés, lo que se refiere a las posibilidades de que Gran Bretaña pueda incautarse de los depósitos oro mantenidos por extranjeros.

Agregó el señor Saavedra que, según había podido saber, el servicio de informaciones de que dispone la firma mencionada, es mundialmente reconocido por su eficiencia, de modo que él estimaba de la mayor gravedad para el Banco las noticias que contenía la comunicación a que se ha referido.

En atención a estas circunstancias, el señor Director terminó haciendo indicación a fin de que el Consejo acuerde la remesa a Chile del total de los fondos que recientemente el Banco ha convertido a oro específico, y que se encuentran depositado en custodia en el *Midland Bank Limited* y en el *Lloyds Bank Limited* de Londres.

El Presidente, señor Tubercaseaux, manifestó que tan pronto como él había conocido la comunicación a que se ha referido el señor Saavedra, se había preocupado de imponer al señor Ministro de Hacienda de la situación que podría crearse al Banco ya que, él estima que es un asunto de tanta trascendencia, como sería el ordenar la remesa de los fondos en oro que el Banco tiene actualmente en Londres, el Banco deberá proceder de acuerdo con el Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda, continuó el señor Tubercaseaux, se impuso detenidamente del asunto de que se trata, y coincidió con él en estimar que antes de tomar una resolución definitiva habría conveniencia de que el Banco Central, por intermedio del Embajador de Chile ante el Gobierno de Gran Bretaña, solicitara del Gobierno inglés seguridades absolutas a fin de que en todo momento y cualesquiera que fueran las circunstancias, se le respetaría la mas completa facultad de disposición de los fondos en oro de que se trata.

En estas circunstancias la Administración del Banco tiene preparada una carta dirigida al Embajador de Chile en Londres, solicitando que en nombre del Directorio obtenga las seguridades referidas.

A continuación el Secretario dio lectura al texto de la carta que ha mencionado el señor Presidente.

En virtud de los antecedentes expuestos el Directorio acordó esperar la respuesta del Embajador de Chile en Gran Bretaña para decidir acerca de la conveniencia y seguridad que habría en traer al país los fondos en oro a que se ha hecho referencia.

No obstante lo anterior, el Director, señor Saavedra, solicitó que se dejara testimonio en la presente acta de la indicación que ha formulado para proceder desde luego a la remesa de esos fondos.

El Secretario manifestó que había recibido la visita del Senador don Pedro León Ugalde, quien, a propósito de las publicaciones aparecidas en el diario *La Opinión* y relacionadas con la pérdida que deberá afrontar el Banco por la conversión a oro de los fondos que mantenía en algunos bancos ingleses, le había expresado su deseo de imponerse con todo detalle de las actas del Directorio, libros de contabilidad y demás documentos del Banco que tuvieran relación con el movimiento que el Banco hubiere dado desde su fundación, al fondo

Publicaciones de Prensa

de conversión que recibió del Gobierno.

Agregó el Secretario que había expresado al señor Ugalde que, desde que la Administración del Banco estaba encomendada al Directorio, él no tenía facultad para poner a su disposición los documentos y libros mencionados. En estas circunstancias el señor Ugalde le había pedido que solicitara del Directorio la autorización correspondiente.

El Directorio estimó que aun cuando el Banco sea una Institución que desempeña funciones de carácter público, es al mismo tiempo, un organismo constituido sobre las bases de las sociedades anónimas y que, por tanto, no era conveniente acceder a la solicitud del señor Ugalde.

Sin embargo, se estimó que no había inconveniente para que el señor Presidente suministrara verbalmente al señor Ugalde las informaciones que en relación con este asunto pudieran interesarle.

Edificio del Banco

El señor Presidente expuso que en sesión N.º 416 celebrada el 6 de Junio del presente año, el Directorio había facultado a la Administración para que hiciera una oferta de \$1.500.000.- por la propiedad ubicada en la calle de Agustinas N.º 1140 y 1150 conocida con el nombre de Galería Antúnez, cuya adquisición se estimó que podría ser conveniente para el Banco.

Agregó el señor Presidente que la oferta en cuestión no había sido considerada por los actuales propietarios de ese inmueble, quienes habían celebrado posteriormente, con otros interesados, un contrato ad referendum, para la adquisición de esa misma propiedad, en la suma de \$1.800.000.-. En estas condiciones ha sido informado por el señor Faldís Mosandé, Concedor de Propiedades por cuyo intermedio el Banco hizo la oferta acordada por el Directorio, de que el mencionado contrato ad referendum vence el 20 de Agosto en curso, y que es probable que los dueños del inmueble convendrían en bajar algo el precio de \$1.800.000.- que esperan obtener en la venta de la propiedad mencionada, siempre que el contrato citado no se perfeccionare y en la inteligencia de que el Banco podría, por su parte, hacer una nueva oferta más alta que la anterior.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó esperar que venza el plazo del contrato ad referendum que se ha mencionado, antes de pensar en una modificación del acuerdo anterior, ya que es por demás difícil que pueda presentarse otro interesado en adquirir esa propiedad en un precio superior al que el Banco ha ofrecido.

¶

Se levantó la sesión.

R. de la Cruz
Manuel
Alfonso

Alfonso
Mill
Fernández
Alfonso
Alfonso
Alfonso
Alfonso
Alfonso